



AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
ALCAÑIZ (Teruel)  
**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CESIÓN DE  
ESPACIOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECCIONES  
CINEMATOGRÁFICAS, CULTURALES Y DE OCIO.**

**1.- OBJETO.**

El presente Pliego tiene por objeto la regulación de la cesión de espacios municipales a una empresa solvente al objeto de que se realice por ésta en los mismos proyecciones cinematográficas, culturales y de ocio en las condiciones que sean establecidas en el contrato de cesión y cumpliendo lo establecido en la Ley 15/2001, de 9 de Julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual o legislación que la sustituya y demás normativa de aplicación.

**2.- BIENES INMUEBLES QUE MUNICIPALES QUE SE ENTREGAN EN  
USO.**

Los bienes objeto de cesión para que se realicen las proyecciones cinematográficas, culturales y de ocio son los siguientes:

a) El Auditorio del Palacio Ardid consta de los siguientes espacios: vestíbulo, patio de butacas (86 butacas) con escenario y retroescena, altillo escalonado (24 butacas), una sala que denominamos "Arcos del Trinquete", aseos femeninos, aseos masculinos y aseos para minusválidos, se adjunta plano.

b) Anfiteatro Pui Pinos, junto al castillo de Alcañiz, graderío escalonado al aire libre con 826 butacas de plástico; escenario cubierto, con rampa de acceso y aseos al exterior; en la planta calle, local para las conexiones eléctricas, y accesos al escenario y camerinos; en la planta sótano dos módulos de camerinos con las siguientes características:

- 2 colectivos con 8 puestos, con aseos y duchas: dotación: completa
- 2 colectivos con 16 puestos con aseos y duchas -Dotación: completa

Esta cesión de bienes no es en exclusiva, de forma que el Ayuntamiento se reserva el uso de los espacios —en concreto el anfiteatro los fines de semana de los meses de julio y agosto— y bienes muebles cedidos, en los horarios que no interfieran en las proyecciones habituales que sean realizadas. En estos supuestos el Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento del cesionario con dos días de antelación, no generando tal utilización derecho alguno o indemnización a favor del cesionario.

**3.- BIENES MUEBLES QUE SE ENTREGAN AL CESIONARIO PARA  
LA REALIZACIÓN DE PROYECCIONES.**  
**Auditorio del Palacio Ardid.**

- Equipo de proyección digital*
- 1 Proyector NEC NC900C
- 1 bancada para proyector digital ajustable en altura
- 1 PC + monitor Hacer Aspire AXC-703
- 1 Kit de automatización para gestión de automatismo durante la sesión.
- 1 Modem/router para asistencia remota.
- 1 procesador de sonido Dolby CP-750
- 3 sistema acústico canal pantalla DAS DR-515<sup>a</sup>, autoamplificado
- 1 sistema acústico canal subgraves DAS ACTION 18A autoamplificado.
- 6 sistema acústico Surround KCS SR-10



5

## EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA H. CIUDAD DE

44600 A L C A Ñ I Z (Teruel)

- 1 amplificador estéreo para sistemas acústicos canal surround, STA-600
- 3 soporte de pared para altavoz canal pantalla
- 1 pantalla de proyección eléctrica enrollable NEW ULTRALITE 4,50 x 2,52 m.

### *Incorporados al armario del control*

- 2 amplificador sonido, Yamaha p2500s
- 1 reproductor/grabador minidisk, Tascam
- 1 reproductor vhs, Akai
- 1 grabador disco duro/reproductor dvd, Pioneer 433h
- 1 centralita control audio/video, Sony mixer x 700p
- 1 conversor /escalador video, Csc 1600 hd
- 1 swich salida monitor "preview" extron
- 1 amplificador vga extron
- 1 receptor doble micrófono inalámbrico senheisser ew100

### *Instalados en la sala*

- 2 cajas de audio Yamaha
- 2 cajas de audio Yamaha
- 1 cámara cctv Sony

### *Elementos sueltos*

- 1 mesa sonido Beringer ub1204
- 1 micrófono inalámbrico de mano Senheisser
- 2 micrófono cable 5 pines con base
- 1 micrófono cable 5 pines atril
- 1 monitor preview vga 15 pulgadas
- 9 cableado para todos los micros y mesa

### *Mobiliario*

- 110 butacas Ezcaray
- 3 mesas conferencia
- 6 sillas negras conferencia
- 21 sillas auxiliares grises
- 1 mesa recepción
- 2 mesas blancas grandes
- 4 mesas blancas pequeñas
- 1 atril escenario
- 1 silla rueda escritorio
- 2 focos auxiliares vapor de mercurio
- 2 secamanos de aire Nofer
- 2 dispensadores de toallas de papel
- 4 jaboneras metálicas empotradas con pulsador metálico

### **Anfiteatro Pui Pinos**

826 butacas de carcasa de plástico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA H. CIUDAD DE

44600 A L C A Ñ I Z (Teruel)

*Material técnico*

- 1 Estructura (Trush) motorizada en el escenario
- Escalera grande para enfoque
- Contrapesos para escenografía (20)
- Juego cámara negra completo (bastante deteriorado)

*Mobiliario*

- 2 sofás
- 1 nevera grande
- 2 neveras pequeñas
- 1 mostrador servicio bebida
- 4 espejos tamaño mediano
- 1 plancha y tabla para plancha
- 1 armario para guardar elementos limpieza (baño minusválidos)
- 20 sillas blancas con reposabrazos (en camerinos )

*Baños*

- 4 dispensadores de toallas de papel en los camerinos
- 2 dispensadores de toallas de papel en los baños para público
- 4 dispensadores para jabón

**4.- DURACIÓN DE LA CESIÓN.**

Esta cesión de inmuebles y muebles tendrá una duración de dos años, si bien, se prevé la posibilidad de que sea prorrogada de forma anual hasta completar un total de cuatro años siempre que exista mutuo acuerdo entre las partes intervinientes.

La prórroga deberá ser informada favorablemente por parte del Técnico de Cultura y Comisión informativa correspondiente.

**5.- RÉGIMEN DE USO DE LOS ESPACIOS CEDIDOS.**

Como se ha indicado la cesión de espacios tiene como objetivo la realización de proyecciones cinematográficas, culturales y de ocio por parte del cesionario.

A estos efectos serán obligaciones mínimas a asumir por el cesionario las siguientes:

- a) Proyectar, como mínimo, una película semanal en formato digital, con la consideración de película de estreno, durante los fines de semana de enero a junio y de octubre a diciembre.
- b) Proyectar, como mínimo, una película infantil/juvenil todos los sábados y domingos durante los meses de octubre a mayo, cuyo horario de exhibición estará comprendido entre las 16 y las 17,30 horas, con un precio máximo por entrada de 5 €, salvo que por su carácter de estreno nacional o por las exigencias documentadas de la distribuidora tenga que incrementarse el precio de las entradas. Las películas habrán de ser adecuadas para el público comprendido entre los 2 y 12 años, atendiendo a la calificación otorgada por la Comisión Calificadora de Películas Cinematográficas, de reciente producción, como máximo con menos de un año de la fecha de su estreno. Podrán presentarse películas producidas con anterioridad con la autorización del Ayuntamiento de Alcañiz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE

44600 A L C A Ñ I Z (Teruel)

c) Durante los meses de julio y agosto y previa determinación por el Ayuntamiento de las fechas concretas, el cesionario deberá de realizar un mínimo de cuatro proyecciones cinematográficas al aire libre, en el anfiteatro municipal, con un precio máximo por entrada de 4 €, salvo que por su carácter de estreno nacional o por exigencias documentadas de la distribuidora tenga que incrementarse el precio de las entradas. Las películas a proyectar deberán ser de reciente producción.

Cualquier otro uso para la realización de proyecciones deberá ser autorizado previamente por el Ayuntamiento, a cuyo efecto podrá elaborarse un calendario de forma trimestral o incluso anual.

#### **6.- CANON A ABONAR POR EL CESIONARIO AL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PARA PROYECCIONES.**

Como se ha indicado, la cesión de espacios lo es, exclusivamente, para realización de proyecciones cinematográficas, culturales y de ocio, por lo que el resto de tiempo en que no se realice proyección alguna, el espacio será utilizado por el Ayuntamiento de Alcañiz para los fines que considere precisos.

Por esta razón, el canon a abonar por el cesionario al Ayuntamiento de Alcañiz se ha estimado en la cantidad de 1.800 €/año, impuestos no incluidos.

Así mismo, el cesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios los precios por entradas a las proyecciones estipulados en este Pliego o que sean ofertados, siempre que los mejore a la baja.

#### **7.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.**

Son obligaciones a asumir por el Ayuntamiento de Alcañiz las siguientes:

-Ceder los inmuebles, así como los bienes muebles a los que se hace referencia en este Pliego, en perfecto estado, al cesionario, para que sean destinados, principalmente, a la realización de proyecciones.

-Abono de los gastos por conexión a internet y abastecimiento de agua, saneamiento y basuras que sean consumidos en los espacios cedidos mientras sean destinados a la realización de proyecciones.

-Tramitar y obtener las autorizaciones oportunas para que los espacios cedidos puedan ser destinados a la realización de proyecciones.

-Respetar los horarios pactados para las cesiones acordadas de los espacios municipales.

-Fomentar el uso y colaboración con el cesionario para realización de proyecciones aumentando la afluencia de público.

-Autorizar al cesionario la realización en los espacios cedidos de actividades culturales o de ocio, siempre que sea solicitado y sea considerado conveniente por el Ayuntamiento, previo informe del Técnico municipal.

-Dejar en debidas condiciones de limpieza y orden los espacios cedidos cuando hayan sido utilizados por el Ayuntamiento para fines municipales.

#### **8.- OBLIGACIONES DEL CESIONARIO.**

Son obligaciones generales a asumir por el cesionario de los espacios, entre otras, las siguientes, obligaciones que tendrán el carácter de esenciales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE

44600 A L C A Ñ I Z (Teruel)

-Pagar el canon en la forma y plazos que sean determinados en el contrato de cesión de espacios.

-Explotar los espacios cedidos en la forma y condiciones contenidas en este Pliego.

-Indemnizar los daños que se causen a terceros, como consecuencia del desarrollo de su actividad, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración. A estos efectos, tendrá suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil, en función del aforo del espacio cedido.

-Cuidar del buen orden y de la calidad de las instalaciones tanto en su funcionamiento como en su uso.

-Asumir directamente la responsabilidad que le corresponde en materia civil, laboral, administrativa o penal como consecuencia de la actividad que lleva a cabo en los espacios cedidos, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen o produzcan a usuarios, terceros, trabajadores o al propio Ayuntamiento.

-Se deberá fomentar el uso de las instalaciones mediante publicidad de las proyecciones, dando a conocer a los medios de comunicación, internet y redes sociales de las películas que van a proyectarse con suficiente antelación.

También deberá de colocar dos carteleras exteriores iluminadas y carteleras interiores en las que se publiciten las películas y eventos a exhibir.

-Abono de los gastos por suministro de energía eléctrica correspondientes a los días en que se celebren proyecciones en los espacios cedidos.

Son obligaciones específicas a asumir por el cesionario de los espacios, entre otras, las siguientes:

-Realizar la actividad de proyecciones cinematográficas, culturales y de ocio de manera continuada en las condiciones contenidas en el contrato de cesión y oferta presentada por el adjudicatario en lo que mejore a aquél.

-La programación anual de las salas deberá de cumplir con lo establecido en la Ley 15/2001, de 9 de Julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y del Sector Audiovisual o normativa que la sustituya, en cuanto se refiere a la observancia de las cuotas de pantalla.

-Asumir todas las obligaciones establecidas en la legislación sobre cinematografía, en su condición de titular de la sala.

-Explotar los espacios cedidos a su cuenta y riesgo, sufragando todos los gastos derivados de la realización de la actividad de proyecciones cinematográficas en los espacios cedidos, especialmente, todos los gastos de reparaciones y conservación de bienes inmuebles y muebles, pago de tributos, pago SGAE, personal necesario para la gestión de los espacios cedidos, campañas de difusión, etc.

-Llevar a cabo todas actuaciones en materia de seguridad, entre otros, plan de evacuación, de seguridad, de emergencias, autoprotección, planes de formación de los trabajadores y similares.

-No realizar obras de mejora, adaptación o nuevas inversiones sin obtener autorización municipal.

-En el mostrador existente en el hall para la venta de entradas, deberá de ubicar los equipamientos precisos para la venta de refrescos, palomitas o golosinas. Así mismo, se podrá hacer uso por el cesionario del espacio existente entre el auditorio y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE

44600 ALCANIZ (Teruel)

biblioteca colocando un máximo de cuatro veladores en horarios durante los que se realicen proyecciones.

-Cumplimiento de toda la normativa fiscal, de seguridad social y del sector audiovisual en la prestación de esta actividad.

### **9.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS CEDIDOS.**

Son obligaciones a asumir por el cesionario en relación con el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios cedidos las siguientes:

- Mantenimiento integral de la totalidad de las instalaciones y equipos objeto de este contrato, concretamente, el mantenimiento preventivo, de optimización de recursos, técnico legal y correctivo. En caso de que las instalaciones y equipos entregados se encuentren en periodo de garantía o cuente con garantías a cuenta del Ayuntamiento, serán de aplicación antes de exigir la reparación por el cesionario. Igualmente deberá responsabilizarse de la limpieza y mantenimiento de las zonas objeto de cesión, así como las comunes.

-Reponer y sustituir a su cuenta los elementos que se desgasten o se rompan debido al uso habitual de los mismos, tanto de máquinas como de los propios inmuebles.

-Colocación de papeleras y recogida de las mismas.

-Adquirir y suministrar todos los consumibles necesarios para el funcionamiento del espacio cedido, especialmente, para los aseos.

-Sufragar los gastos de sustitución de elementos de cerrajería, lámparas, bombillas, grifos, cisternas, etc.

-Realización de los trabajos de limpieza de zonas comunes y espacios cedidos, debiendo encontrarse en perfecto estado de uso y desinfección.

-Uso del ascensor restringido exclusivamente para aquellas personas que tengan la capacidad de movilidad disminuida. A estos efectos se entregará una llave al cesionario, siendo responsable de su debida utilización y conservación. Las revisiones periódicas serán de cuenta del Ayuntamiento.

Todos los gastos correspondientes a las actuaciones descritas serán de cargo de la empresa cesionaria.

En el supuesto de que nuevos gastos no comprendidos en los anteriormente expuestos, se hubieran de atender, se determinará por el Ayuntamiento a quién corresponde su abono, previa audiencia del cesionario.

### **10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN DE ESPACIOS PARA PROYECCIONES.**

En la adjudicación de la cesión de espacios para proyecciones, se estima que deberá valorarse los extremos siguientes:

- a) Mayor canon ofertado por los licitadores, se podrán otorgar hasta 50 puntos.
- b) Menor precio entradas cine, se podrán otorgar hasta 5 puntos.
- c) Mayor número de días de proyecciones cinematográficas, se podrán otorgar hasta 20 puntos.
- d) Otras programaciones culturales distintas a las exigidas en el Pliego, se podrán otorgar hasta 10 puntos.



9

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE

44600 ALCANIZ (Teruel)

- e) Programación especial para festividades concretas, se podrán otorgar hasta 5 puntos.
- f) Mejoras a ofertar sin coste para la Administración que redunden en una mejor realización de la actividad de proyecciones en los espacios cedidos, se podrán otorgar hasta 10 puntos.

#### 11.- SEGUROS.

Se deberán de suscribir por el cesionario los seguros siguientes:

-Seguro de responsabilidad civil que cubra daños a bienes y personas por razón del desarrollo de la actividad, por un importe de 600.000 €.

-Seguro a todo riesgo en el que figure como beneficiario del mismo el Ayuntamiento de Alcañiz, por un importe de 1.000.000 €, que cubra el contenido y continente de los inmuebles que son objeto de cesión, por razón de incendio, explosión, robo, expoliación, riesgos de naturaleza no previsibles o riesgos inherentes a la realización de la actividad de proyecciones.

La duración de estos seguros será coincidente, como mínimo, con el tiempo de cesión de los bienes previsto en el contrato.

En Alcañiz, 1 de febrero de 2016.

José Ignacio Micolau Adell  
Técnico de Cultura,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CESIÓN DE USO DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECCIONES CINEMATOGRÁFICAS, CULTURALES Y DE OCIO**

### **1.- OBJETO.**

El objeto de este Pliego es regular la cesión del uso y explotación de espacios municipales (Auditorio del Palacio Ardid y Anfiteatro Pui Pinos) a una empresa solvente al objeto de que se realice por ésta en los mismos proyecciones cinematográficas, culturales y de ocio en las condiciones que sean establecidas en el contrato de cesión y cumpliendo lo establecido en la Ley 15/2001, de 9 de Julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual o legislación que la sustituya y demás normativa de aplicación.

En caso de contradicción entre este Pliego y el de prescripciones técnicas tendrá preferencia aquél.

### **2.- ESPACIO QUE SE CEDE.**

Los bienes objeto de cesión para que se realicen las proyecciones cinematográficas, culturales y de ocio son los siguientes:

- a) El Auditorio del Palacio Ardid consta de los siguientes espacios: vestíbulo, patio de butacas (86 butacas) con escenario y retroescena, altillo escalonado (24 butacas), una sala que denominamos "Arcos del Trinquete", aseos femeninos, aseos masculinos y aseos para minusválidos.
- b) Anfiteatro Pui Pinos, junto al castillo de Alcañiz, gradería escalonado al aire libre con 826 butacas de plástico; escenario cubierto, con rampa de acceso y aseos al exterior; en la planta calle, local para las conexiones eléctricas, y accesos al escenario y camerinos; en la planta sótano dos módulos de camerinos con las siguientes características:
  - 2 colectivos con 8 puestos, con aseos y duchas: dotación: completa.
  - 2 colectivos con 16 puestos con aseos y duchas – Dotación: completa

Esta cesión de bienes no es exclusiva, de forma que el Ayuntamiento se reserva el uso de los espacios –en concreto el anfiteatro los fines de semana de los meses de julio y agosto- y bienes muebles cedidos, en los horarios que no interfieran en las proyecciones habituales que sean realizadas. En estos supuestos el Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento del cesionario con dos días de antelación, no generando tal utilización derecho alguno o indemnización a favor del cesionario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

### **3.- CANON A ABONAR POR EL CESIONARIO POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS.**

El canon a abonar por el cesionario al Ayuntamiento de Alcañiz se ha estimado en la cantidad de 1.800 €/año, impuestos no incluidos. Dicho canon es mejorable al alza por los licitadores.

Así mismo, el cesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios los precios por entradas a las proyecciones estipulados en el Pliego de prescripciones técnicas o que sean ofertados, siempre que los mejore a la baja.

Su no abono determinará la resolución del acuerdo de cesión de forma inmediata.

### **4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN Y CANON.**

La cesión de espacios lo es, exclusivamente, para realización de proyecciones cinematográficas, culturales y de ocio, por lo que el resto de tiempo en que no se realice proyección alguna, el espacio será utilizado por el Ayuntamiento de Alcañiz para los fines que considere precisos, adjudicándose el uso a favor de la entidad que presente la oferta más ventajosa para la Administración teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- a) Mayor canon ofertado por los licitadores, se podrán otorgar hasta 50 puntos.
- b) Menor precio entradas cine, se podrán otorgar hasta 5 puntos.
- c) Mayor número de días de proyecciones cinematográficas en el Auditorio del Palacio Ardid sobre los previstos en el Pliego de prescripciones técnicas, se podrán otorgar hasta 20 puntos.
- d) Otras programaciones culturales distintas a las exigidas en el Pliego, se podrán otorgar hasta 10 puntos.
- e) Programación especial para festividades concretas, se podrán otorgar hasta 5 puntos.
- f) Mejoras a ofertar sin coste para la Administración que redunden en una mejor realización de la actividad de proyecciones en los espacios cedidos, se podrán otorgar hasta 10 puntos.

### **5.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES**

Podrá solicitar la cesión de espacios al Ayuntamiento toda persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el Art. 60 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y cuente con experiencia en la realización de proyecciones cinematográficas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

### **Documentación a aportar.**

Se deberá aportar declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Así mismo, deberá aportar documentación acreditativa de la solvencia para la realización de proyecciones conforme se indica en la Base siguiente.

Se adjunta modelo en Anexo I.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En el supuesto de que varias empresas acudan agrupadas a la licitación, compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando en el mismo los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

### **6.- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO.**

6.1.- Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente:

El contenido de cada sobre que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

6.1.1. **“SOBRE Nº 1: Documentación General para la licitación de la cesión de espacios municipales para la realización de proyecciones cinematográficas, culturales y de ocio”.**

Se incluirá declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Base anterior, Anexo II.

**También deberá aportar, como mínimo, dos certificados acreditativos de haber realizado proyecciones cinematográficas en municipios de población de, al menos, 10.000 habitantes, en los últimos cinco años, con una duración mínima de dos años, debiendo constar de forma expresa, el titular de la sala, su periodo de duración, y otros datos de interés. También deberá constar expresamente su correcta ejecución.**

En el supuesto de no aportar estos certificados, no se aceptará la oferta presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

6.1.2. **“SOBRE Nº 2. Deberá tener el siguiente título: SOBRE Nº 2: Proposición relativa a los criterios de adjudicación (D, E Y F) NO evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación de la cesión de espacios municipales para la realización de proyecciones cinematográficas, culturales y de ocio”.**

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación número (D, E Y F) a que se refiere la cláusula 4 del presente pliego, conteniendo todos los elementos que la integran.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

6.1.3. Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 3: Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación de la cesión de espacios municipales para la realización de proyecciones cinematográficas, culturales y de ocio”.**

En este sobre se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., con domicilio en ....., y con NIF núm....., en nombre propio (o en representación .....como acreditado por.....) enterado de la convocatoria para la concesión de espacios para la realización de proyecciones cinematográficas, culturales y de ocio, aceptando íntegramente el Pliego de condiciones particulares y prescripciones técnicas, me comprometo a su ejecución ofertando las condiciones siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

- Canon ofertado por los licitadores.....€/año,  
impuestos no incluidos (en número y letra)

(Lugar, fecha y firma de los proponentes)

Así también se deberá aportar en este sobre por los licitadores la documentación relativa a los criterios de adjudicación (B y C), relativos respectivamente al **Menor precio entradas cines y al Mayor número de días de proyecciones cinematográficas en el Auditorio del Palacio Ardid.**

Respecto del menor precio entradas, deberá fijar el porcentaje de descuento sobre el precio máximo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas.

Respecto del mayor número de días de proyecciones cinematográficas en el Auditorio del Palacio Ardid, deberá indicar concretamente los días de la semana en que se compromete el cesionario a realizar proyecciones cinematográficas, además de los mínimos previstos en el Pliego de prescripciones técnicas.

La fórmula a aplicar al precio será la siguiente:  $P = \text{Oferta de cada licitador} \times 50 \text{ puntos} / \text{Oferta que alcance mayor importe.}$

Se otorgará un punto por cada rebaja del 5% del precio de venta de entradas previsto en los Pliegos, hasta un máximo de 5 puntos. (Siempre se respetará el precio mínimo que sea obligado por la distribuidora).

Se otorgarán 10 puntos por cada día de más ofertado por los licitadores de proyecciones cinematográficas en el Auditorio del Palacio Ardid, hasta un máximo de 20 puntos. (Mínimo previsto en los Pliegos de días de proyecciones)

6.2- El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales siguientes al de la aparición del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel.

## 7.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

7.1.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público, a celebrar en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación o cuando sea comunicado a los licitadores, la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes con arreglo al siguiente procedimiento.

7.1.1.- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

calificación admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

7.1.2.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

7.2.- Realizadas por la Mesa de contratación la evaluación de los criterios a que se refiere la cláusula anterior, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, se notificará por escrito a todos los interesados la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura del sobre nº 3 conteniendo la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables en cifras y porcentajes.

7.2.1.- Constituida la Mesa de contratación en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº 2, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

7.2.2.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes.

Concluida la apertura de las proposiciones el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

La Mesa de contratación podrá solicitar los informes técnicos que estimen convenientes.

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación, a cuyo efecto, cuando deban



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más favorable para que dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa relativa a la capacidad de obrar y deposite la garantía definitiva y aquella otra documentación complementaria que fuese precisa.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a todos los candidatos o licitadores y publicarse en el BOA, Sección Teruel, concretándose y fijándose en la misma los términos definitivos del contrato.

#### **8.- MESA DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN DE USO.**

La Mesa de Contratación que valorará las solicitudes de cesión que sean presentadas y formulará la correspondiente propuesta de cesión estará constituida,

D. Juan Carlos Gracia Suso, Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz, que actuará como Presidente.

Suplente: D<sup>a</sup> Gisela Barrio Luna, 1<sup>a</sup> Teniente Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales:

D. Ignacio Micolau Adell, Técnico de Cultura.

D<sup>a</sup> Ana Pérez Llorens, Interventora del Ayuntamiento de Alcañiz.

Suplente: D<sup>a</sup> María José Buj Antolí, Tesorera municipal.

D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General del Ayuntamiento de Alcañiz.

Secretario de la Mesa:

D. Silvestre Arnas Lasmariás, Técnico de A. General del Ayuntamiento de Alcañiz.

Suplente: D<sup>a</sup> Belén Ferris Moreno, Auxiliar Administrativo Área de contratación.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

La apertura del sobre nº 1 se efectuará el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, calificándose la documentación administrativa contenida en el mismo, salvo que sea indicado otro día.

Podrá otorgarse plazo para la subsanación de errores en la documentación administrativa por plazo no superior a tres días.

Esta cesión de uso para proyecciones deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

### **9.- DURACIÓN DE LA CESIÓN DE ESPACIOS PARA PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS, CULTURALES Y DE OCIO.**

La cesión de las instalaciones y muebles tendrá una duración de dos años, si bien, se prevé la posibilidad de que sea prorrogada de forma anual hasta completar un total de cuatro años siempre que exista mutuo acuerdo entre las partes intervinientes.

La prórroga deberá ser informada favorablemente por parte del Técnico de Cultura y Comisión informativa correspondiente.

Si el Ayuntamiento precisara de los espacios cedidos por causas de interés público acreditadas, la concesión quedará sin efecto el tiempo que sea imprescindible, teniendo el concesionario derecho a que sea compensado con un aumento de plazo de concesión.

### **10.- GARANTÍAS**

Se dispensa la constitución de garantía provisional.

- La garantía definitiva será obligatoria y consistirá en el depósito por el cesionario de la cantidad de 3.000 €.

La garantía responderá de la devolución de las instalaciones y material aportado por el Ayuntamiento en perfecto estado.

Finalizado el periodo de cesión de espacios y previa comprobación de que los espacios cedidos y los muebles están en perfecto estado, se devolverá la garantía depositada.

Hasta que estos extremos no se acrediten no se devolverá la garantía.

- Antes de la firma del contrato el adjudicatario deberá aportar también las pólizas de los seguros siguientes, con los justificantes de pago:

- a) Seguro de responsabilidad civil que cubra daños a bienes y personas por razón del desarrollo de la actividad, por un importe de 600.000 €, salvo que por el aforo se precise un importe superior.
- b) Seguro a todo riesgo en el que figure como beneficiario del mismo el Ayuntamiento de Alcañiz, por un importe de 1.000.000 €, que cubra el contenido y continente de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

los inmuebles que son objeto de cesión, por razón de incendio, explosión, robo, expoliación, riesgos de naturaleza no previsibles o riesgos inherentes a la realización de la actividad de proyecciones.

La duración de estos seguros será coincidente, como mínimo, con el tiempo de cesión de los bienes previsto en el contrato.

La no presentación de los justificantes de pago de las pólizas indicadas, será causa de resolución de la cesión.

### **11.- IMPUESTOS Y GASTOS**

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 300 €.

### **12.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Se describen detalladamente en el Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Cultura los derechos y obligaciones que asumen las partes con ocasión de la cesión de espacios en el Auditorio del Palacio Ardid y en el Anfiteatro Pui Pinos.

Todo ello sin perjuicio de las facultades de este Excmo. Ayuntamiento de dictar las oportunas instrucciones y ordenes con la finalidad de una correcta gestión de la instalación.

En Alcañiz, a 8 de Febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente,



El Secretario,





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

**ANEXO I**

D....., con DNI.....y domicilio en .....en nombre propio o en nombre y representación de la mercantil....., con CIF.....y sede social en....., enterado de la contratación de....., aceptando íntegramente el contenido de los Pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas, declaro que cumplo con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Así mismo me comprometo a aportar toda la documentación relativa a la capacidad de contratar en el supuesto de ser propuesto como adjudicatario del presente contrato.

Lugar, fecha y firma.